



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100707176335702C52135

Cve. Crédito 4929810639

Expediente 3

R.F.C. CAC0506065R8

102102



NOMBRE: CEPEDA ARROYO CONSTRUCCIONES, SA DE CV
DOMICILIO: CAMINO A TORRECILLAS Y RAMONES No. 1693 / ENTRE BOULEVARD LOS PASTORES Y -, PASANDO ARENA AMIGOS DE MI GENERAL Y TERRENO EN CONSTRUCCION POR EL BLVD. LOS PASTORES, TERMINANDO DICHO TERRENO DAR
COLONIA: LAS TORRECILLAS, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25298
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0515/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 17 minutos, del día 28 del mes de Junio del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 06/12/2021, toda vez que el contribuyente CEPEDA ARROYO CONSTRUCCIONES, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CEPEDA ARROYO CONSTRUCCIONES, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas diez de diciembre del año dos mil veintiuno y catorce de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Hugo Alejandro Jiménez Sánchez y Julio Cesar López Mata, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929810639 de fecha 06 de diciembre del año 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "CEPEDA ARROYO CONSTRUCCIONES, SA DE CV", sito en Camino a Torrecillas y Ramones No. 1693, Colonia Las Torrencillas C.P. 25298 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre Boulevard los Pastores, siendo un terreno comercial bardeado, que cuenta con un portón metálico color negro, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Hugo Alejandro Jiménez Sánchez de fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno hace constar que siendo las once horas con quince minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4929810639, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta del portón en el domicilio donde fue atendido por una persona del sexo masculino ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0126/2021 de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente "CEPEDA ARROYO CONSTRUCCIONES, SA DE CV", quien manifestó ser el representante legal de dicho contribuyente, mismo que manifestó ir de salida y quien cito al notificador al día siguiente para atender la diligencia y quien no recibió documentación alguna; así mismo el notificador al regresar al día siguiente y posteriores encontró el domicilio cerrado, en el cual procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos y nadie atendió al llamado. La persona que lo atendió manifestó llamarse Francisco Cepeda Izaguirre, quien no presento alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una estatura promedio de un metro con setenta centímetro, de una edad aproximada de sesenta años, tez clara, complexión delgada y ojos color café, datos calculados por apreciación.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Hugo Alejandro Jiménez Sánchez la notificación del crédito 4929810639, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente CEPEDA ARROYO CONSTRUCCIONES, SA DE CV en el domicilio ubicado en Camino a Torrecillas y Ramones No. 1693, Colonia Las Torrencillas C.P. 25298, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Hugo Alejandro Jiménez Sánchez no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929810639 al contribuyente negocio comercial denominado "CEPEDA ARROYO CONSTRUCCIONES, SA DE CV" el Notificador Julio Cesar López Mata a las doce horas con treinta minutos, del día catorce de marzo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en Camino a Torrecillas y Ramones No. 1693, Colonia Las Torrencillas C.P. 25298, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929810639 al contribuyente "CEPEDA ARROYO CONSTRUCCIONES, SA DE CV", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie le atendió el llamado, por lo cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado al lado derecho del domicilio buscado, donde fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0149/2022 de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio Camino a Torrecillas y Ramones No. 1693, preguntándole si conocía al contribuyente "CEPEDA ARROYO CONSTRUCCIONES, SA DE CV", quien manifestó no contar con información al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "CEPEDA ARROYO CONSTRUCCIONES, SA DE CV", en el domicilio Camino a Torrecillas y Ramones No. 1693, Colonia Las Torrencillas C.P. 25298, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Hugo Alejandro Jiménez Sánchez y Julio Cesar López Mata, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 10/12/2021, levantada por el C. JIMENEZ SANCHEZ HUGO ALEJANDRO y 14/03/2022, levantada por el C. LOPEZ MATA JULIO CESAR en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 06/10/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de

DEPOSITARIO de fecha 06/12/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su caracter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CEPEDA ARROYO CONSTRUCCIONES, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

TBrBcQR/tm68tVSUvHuSNNPvmzvlkut0uP0ZgzeUTNVm9ie2d3KvbaY+uE+fysHRI0oTeLKGmGwFCk3ipEK1ujgp+21+9klgQA+1eo01Hgp9Wxvu2lNbAobRpAXF9Hc4WXO8viJ0NUzY78nVYmSTRq0FPm5pnKIEoUSTBAegpFiKlkwdeUYC3ZWaBm72yBi3xxvVGeWoCgMijWWCI+Yc9hC23gHxhCixaoqAsrNX9hvoF9tu9mn9hSFRZYndgXBYUGJg+1CSJmPgbOv6x2EyzYKaJiWxqTsqUhXQcLVEr+vzmHwW62zR+8Lfi3a/CrHTHSFBNFxI248w9Cn4Gzdyg==

Cadena Original

|4929810639|4|F|Jun 28 2022 1:17PM|ALEFS/0515/2022|29|CAC0506065R8|CEPEDA ARROYO CONSTRUCCIONES, SA DE C V|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 28 DE JUNIO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

